

*Este periódico oficial se publica los Lunes, Jueves y Sábados; y se admiten suscripciones calle del Temple n. 32.*



*Precios de suscripción: en esta ciudad por un mes 6 rs., por tres 15. Para fuera franco de porte un mes 10 rs. tres 27.*

## BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Núm. 17.*

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península me ha comunicado con fecha 3 del corriente la Real orden que sigue.*

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion de la Península en 31 de Enero último lo siguiente =El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Ingeniero general lo que sigue.= He dado cuenta á S. M. del oficio de V. E. de 27 del actual en el que cumpliendo con lo que se le previno en Real orden de 20 del mismo propone á este Ministerio de mi cargo la organizacion de la compañía de obreros destinados á las Islas de Fernando Pó, Coriseo y Annobon y las medidas que pueden tomarse para llevarla á efecto; y S. M. enterada detenidamente se ha servido aprobar cuanto V. E. propone resolviendo lo siguiente. El personal de la compañía de obreros destinada á dichas Islas, los sueldos, gratificaciones y ventajas de sus individuos, análogamente á lo que se observa en el arma de Artillería en la Isla de Cuba serán: un capitán del cuerpo de Ingenieros con el sueldo de noventa pesos mensuales. Un teniente con el de cuarenta y siete pesos. Un subteniente con el de treinta y siete pesos. Cinco sargentos de la clase de obreros, con veinte y cinco pesos cada uno. Cinco cabos tambien obreros, con diez y seis pesos, y cuarenta obreros con doce pesos. Como agregados á esta compañía y formando su plana mayor, habrá tambien un

maestro mayor de 4.ª clase, empleado subalterno de Ingenieros con el sueldo de noventa pesos, un celador de 4.ª clase con cuarenta y seis pesos y otro de 2.ª con treinta y seis pesos. Para esta primera formacion en lugar de teniente y subteniente tendrá la compañía dos subtenientes elegidos en la clase de sargentos del regimiento de Ingenieros. Los sargentos y cabos serán elegidos entre los obreros que por sus circunstancias lo merezcan. A los sargentos, cabos y obreros además de la racion que debe distribuirse á todos los individuos de la expedicion segun reglamento, además del vestuario y de los premios de constancia y de hospitalidades á que tienen derecho como las demas plazas del regimiento, se les abonará una gratificacion de medio peso ó cuatro reales de plata por cada dia que trabajen. Los gastos de transporte tanto de ida como de vuelta de todos los individuos de la compañía y su plana mayor asi como los de sus familias, seran de cuenta de la Hacienda pública. Despues de cumplidos siete años de continuo servicio en aquellos dominios podrán solicitar volver á la Península. El servicio especial de esta compañía será objeto de un reglamento cuya formacion S. M. confía á V. E. Los voluntarios que han de componer el número de plazas de esta compañía han de ser hombres de oficio, á saber veinte de carpinteros, diez de herreros y cerrageros, seis de canteros y albañiles, y cuatro de toneleros y torneros, y á fin de que cuanto antes pueda reunirse el número total que ha de formar dicha compañía, serán admitidos los individuos de tropa de infanteria y milicias que perteneciendo á dichos oficios reúnan las mejores circunstancias entre los que los soliciten, y los que de la clase de paí-

sanos se hallen en el mismo caso, para lo cual en aquellos, los Inspectores respectivos escijirán de los gefes de los cuerpos que dentro de un brevísimo tiempo les remitan listas nominales de los voluntarios que deseen formar parte de dicha compañía, las que pasarán á V. E. Respecto á la clase de paisanos previo anuncio en la Gaceta y Boletines oficiales, los que deseen sentar plaza dirigirán sus solicitudes á los Directores Subinspectores de Ingenieros de los distritos con espresion del oficio que profesan, se estado, edad y demas circunstancias y si saben leer y escribir. Al propio tiempo V. E. cuidará tambien por su parte á dar mayor circulacion por medio de sus subordinados con el objeto de que cuanto antes pueda organizarse la espresada compañía. Reunidas que sean las listas de los voluntarios V. E. procederá á elegir los que en su concepto sean mas á propósito. Los oficiales de dicha compañía deberán hallarse en Cádiz para recibir los individuos ya destinados que cuidarán de dirigirles á dicho punto los Directores Subinspectores de los distritos á que pertenezcan en la Península, y el de Canarias tendrá los de aquel distrito prontos á embarcarse al paso de la expedicion. El capitán de la compañía despues de comprobadas por sí mismo las circunstancias de los obreros procederá á proponer los que considere mas aptos para sargentos y cabos. = De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y á fin de que por ese Ministro se prevenga lo conveniente á los Gefes politicos para que se hagan los anuncios que corresponden en los Boletines oficiales con la brevedad que escije el breve tiempo que falta para la salida de la expedicion. = De orden de S. M., comunicada pos el Sr. Ministro de la Gobernacion. lo traslado asimismo á V. S. para los efectos espresados anteriormente.

*Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia en cumplimiento de lo mandado en la preinserta Real orden. Zaragoza 11 de Marzo de 1844. = Martin de Foronda y Viedma.*

Núm. 18.

D. Francisco Moreno, D. Antonio Fernandez, y D. Esteban Colobran cuyo paradero se ignora, se servirán presentarse por si ó por medio de apoderado en la Capitanía General de este distrito á recojer documentos que les interesan. Zaragoza 11 de Marzo de 1844. = Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 19.

Estando vigente la ley 13 del libro 12 titulo 19 de la Novisima Recopilacion, en la que se previene que los arcabuceros, cuchilleros,

armeros, tenderos, mercaderes, prenderos ó personas que vendieren ó tuvieran en sus casas ó tiendas armas prohibidas se les destine á cuatro años de presidio por primera vez, se hace saber á los mismo por medio del Boletin Oficial de la provincia y demas papeles públicos para que llegando á su noticia no aleguen ignorancia caso de contravencion Zaragoza 12 de Marzo de 1844 = Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 20.

## INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*La Administracion general de bienes nacionales me dice lo que sigue.*

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Administracion general con fecha 16 del corriente la Real orden que sigue: = He dado cuenta á S. M. del expediente consultado por V. S. en 30 de Setiembre último, promovido por la Marquesa viuda de la Vega de Armijo, en concepto de curadora de su hijo el Marques de dicho título, solicitando se le declare exento de contribuir con la memoria de quince mil maravedís que pagaba anualmente al convento de Santo Domingo de la ciudad de Málaga, como patrono de la capilla mayor de su iglesia; y conformándose con lo informado por el Asesor de la Superintendencia, se ha servido desestimar esta pretension, porque no siendo la carga que se refiere remuneracion del mero derecho de patronato, no puede ser comprendida en el art. 1.º de la ley de 21 de Junio de 1842; siendo una fundacion de carácter ordinario que debe subsistir á favor de la parroquia en cuyo distrito se hallaba el convento, la cual ha de levantar las cargas religiosas y percibir la renta con arreglo á la ley de dotacion del culto y clero, desde que se promulgó la de 14 de Agosto de 1844, cuyo art. 5.º abraza de lleno este caso; y en cuanto á las anualidades vencidas antes de esta ley; la Marquesa debe pagarlas á la Hacienda, por la cual se levantará la parte de cargas del modo que se adopte por punto general. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. = Lo que traslada á V. S. la Administracion para su inteligencia y aplicacion en los casos de igual naturaleza, sirviéndose dar publicidad á esta resolucion por medio del Boletin oficial de esa provincia, y en el interin avisar el recibo. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1844 = José Crozát.

*Lo que se anuncia al público por medio de este periódico para su conocimiento y efectos convenientes. Zaragoza 5 de Marzo de 1844. = Baltasar Pallette y Ochoa.*

SESTO DISTRITO MILITAR.

Orden general del 13 de Marzo de 1844 en Zaragoza.

En comunicacion que acabo de recibir del Excmo. Sr. ministro de la guerra, me traslada el parte remitido con fecha del 8 por el Excmo. Sr. capitán general del 4.º distrito poniendo en su conocimiento que cumplidas llenamente las disposiciones que previamente tenia tomadas para la persecucion de Boné y algunos de sus secuaces en caso de evadirse de la plaza segun lo recelaba, se habia logrado su captura, y la de los demas que le acompañaban: Que tomada que les fué su declaracion, identificadas sus personas como tambien las de aquellos que tomaron parte activa en la rebelion y comprende la relacion adjunta, fueron degradados los militares y pasados todos por las armas por la espalda en la mañana del mismo dia al frente de las tropas á quienes se leyó la orden general que vá al fin de dicha relacion que es la siguiente:

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.	
Carabineros. . . . .	}	Coronel D. Pantaleon Boné.	} <i>Aprehendidos en el pueblo de Sella por los paisanos del mismo y partidas de caballería en persecucion.</i>	
		Soldado Joaquin Valero.		
		Idem Antonio Befar.		
De reemplazo. . . . .	}	Idem Diego Gomez.		} <i>Presos todos en esta plaza á la entrada de las tropas por haber servido en la rebelion.</i>
		Capitan D. Gregorio Sabio.		
Nacional de Valencia. . . . .	}	Soldado Manuel Zamora.		
		Comandante graduado D. Francisco Fernandez.		
		Capitan graduado D. José Miñana.		
		Teniente graduado D. José Valiente.		
		Idem idem D. Carlos Gimenez.		
		Subteniente D. Antonio Caballero.		
		Sargento 2.º Bartolomé Piebot.		
		Idem idem Pedro Fernandez.		
		Idem idem Carmelo Garcia.		
		Idem idem Manuel Nuñez.		
		Caballería de Lusitania.	}	Alferez D. Juan Calatayud.
				Sargento 2.º José Ruiz Ortiz.
		Artillería. . . . .	}	Sargento 1.º Pedro Fraile.
		Nacional de Villajoyosa.		Capitan D. Ignacio Paulinos.
		Id. de Fenestral. . . . .		Comandante D. Vicente Linares y Ortuño.
Id. de Monforte. . . . .	Teniente D. Isidro Pastor y Casas.			
Id. de Conçentaina. . . . .	Comandante D. Rafael Moltó y Pascual.			
Id. de Monovar. . . . .	Subteniente D. José Calpena y Peinado.			
Maestro de obras de fortificacion, regidor del Ayuntamiento de Alicante y encargado de las mismas.	}	D. Simon Carbonell.		
		TOTAL. . . . . 24.		

Cuartel general de Alicante 8 de Marzo de 1844. = El brigadier gefe de E. M. = José María Laviña.  
 Orden general del 8 de Marzo de 1844 en el cuartel general de Alicante.

SOLDADOS: Terrible es el acto que acabais de presenciari. Permita el Todopoderoso sea el último en nuestra desgraciada patria. Que los ambiciosos se contengan, y los ilusos se desenganñen. ¡Ay del que no se convenza de que la hora de la revolucion ha pasado! Vosotros la habeis cerrado en España con las llaves de esta plaza conquistada por vuestra lealtad, vuestra constancia, y vuestra disciplina. Seguid siempre como hasta ahora; y salvais el trono de vuestra Reina. = Roncali.

SOLDADOS: ya veis el aciago fin que han tenido vuestros compañeros que olvidados de la lealtad con que en otro tiempo sirvieron á su Reina y Patria y alucinados con las sugestiones de hombres ambiciosos y agiotistas, que trafican con vuestra sangre para llegar á los altos destinos y colosales fortunas que solo en la revolucion pudiera alcanzar, se valen de vuestra sencillez ó acaloramiento para seduciros y confundiros con los traidores. Por nuestra desgracia en todas partes los hay; y aqui en este pais que siempre fué llamado el de la lealtad y heroismo, se han dejado conocer acaso mas que en otros; ellos son incansables, y no lo dudeis; os tentarán, no los oigais, despreciadlos y tened presente que mientras vosotros sereis envueltos en el desastroso desenlace que en lo sucesivo deben tener las revoluciones, ellos gozarán con el lucro que les haya proporcionado vuestra seduccion; porque, sabedlo, como cobardes, y como traidores se ocultan en los clubs, en los que fraguan sus inicuos planes.

Tened presentes vuestros juramentos, acordaos que sois soldados, y sed el apoyo de la Angelical Reina que el Cielo ha deparado á nuestra Patria para su ventura. Asi lo espera, y en esta confianza vive vuestro general = Manuel Breton.

*El Intendente Militar del 6.º Distrito.*

Hace saber: que por disposición del Escentísimo Sr. Intendente general se saca á pública subasta en los estrados de la Intendencia general el treinta del actual á las doce del día el suministro de utensilios á las tropas estantes y transeuntes en el 8.º distrito (Valladolid) con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto. Zaragoza 11 de Marzo de 1844. = J. M. de Arrambide. = Juan B. Ayus, Secretario.

## Núm. 23.

*Sesto Distrito militar.*

Debiendo procederse á la limpieza de los comunes del Castillo de la Aljafería de esta plaza, lo anuncio al público para que las personas que quieran tomarla á su cargo acudan á hacer sus proposiciones el día 16 del presente mes y 11 de su mañana, á mi oficina establecida en la última casa nueva del paseo cuarta habitación, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones; quedando el remate en favor del mejor postor, previa la aprobacion del Sr. Intendente militar de este Ejército. Zaragoza 13 de Marzo de 1844. = El Comisario de Guerra, Esmaragdó Fernandez.

## Núm. 24.

En virtud de providencia del Tribunal de Justicia de la Auditoría general de guerra del ejército y Reino de Aragon sexto Distrito militar se cita, llama y emplaza á cuantos se consideren con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de D. Juan Vicente Lopez subteniente de premio retirado en la Ciudad de Daroca para que en el término de treinta dias que se les señala comparezcan por medio de Procurador competente autorizado á deducirlo en forma en el indicado Tribunal y proceso de testamentaria que obra en la escribanía principal de guerra de mi cargo; en el concepto que transcurrido aquel término sin haber comparecido se llevará adelante el espediente por los trámites de ordenanza y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 6 de Marzo de 1844. = D. Joaquin Labrador.

## PARTE NO OFICIAL.

Nuevo almanaque religioso, histórico físico y agrícola para el año bisiesto de 1844, compuesto por D. Juan de Zafon y de Ferrer, Abad de S. Pablo y Catedrático de filosofía de la universidad literaria de Barcelona, un cuaderno en octavo prolongado de 14 pliegos de papel florete.

Este es el orden de las materias. Fijar los dias en que ocurren las lunaciones y eclipses. Epocas

(4)

principales. Prevenciones para la inteligencia del calendario. Breve noticia moral de los misterios de nuestra santa religion; y de la vida de los santos en sus respectivos dias. Extracto tambien moral de la Epistola y del Evangelio de la misma. en las principales dominicas. Cronologia histórica de los concilios hasta el de Nicea, la que se continuará en los años siguientes: id. de los Papas hasta S. Silvestre. Descripción de las mas notables producciones, minas y aguas medicinales de todas las provincias de España. Definición, organizacion, funciones y germinacion de las plantas. Idea general de los meteoros, y particular de las causas, direcciones, velocidad, fuerza y utilidad de los vientos.

Fácil es convencerse de las ventajas de un libro asi manual, para instruccion de todas las clases, hasta de la privilegiada de la juventud.

Con motivo de este anuncio dicho autor hace la prevencion siguiente: „Si bien no puedo lisonjearme con la idea de que carezca de defectos esta obrita, puedo sin embargo asegurar, que no he perdonado medio para conseguirlo, y asi deseando *mejorarla* en lo sucesivo, recibiré dócil cuantos reparos se me hagan y cuantas noticias se me proporcionen, y no por conducto de los periódicos, á los que no contestaré, por no ser mi animo entrar en polémicas: sino instruir como ya dije en el prospecto que publiqué.“

La bien adquirida reputacion que el autor del almanaque que anunciamos goza entre todos los literatos, y lo útil que es á toda clase de personas su adquisicion; nos hace recomendar á nuestros lectores tan interesante obra que se halla venal en la librería de Polo y Monge plaza del Pilar al módico precio de 5 rs. el ejemplar.

La conduta de boticario de la villa de Longares se halla vacante: su dotacion consiste en 6500 rs. vn. anuales: la mitad cobrada en vino á la saca de los lagares, y la otra mitad restante en trigo puro de buena calidad del 15 de Agosto á igual dia de Setiembre, todo á los precios medios que rigen en la poblacion, percibiendo por el presente año á la época de Agosto en trigo, lo que á prorrato le corresponda desde su presentacion: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde constitucional hasta el 28 del presente Marzo en que se proveerá.

La conduta de boticario de la villa de Pina se halla vacante, su dotacion consiste en 8.738 rs. 28 mrs. El que quiera solicitarla dirigirá sus solicitudes á la secretaria del Ayuntamiento de dicha villa francas de porte, hasta el dia 29 del actual que se proveerá.

La carnicería y sus yervas de la villa de Mediana se arriendan el domingo 17 del corriente y se tranzará el 24 del mismo en el local de la casa consistorial de la misma á las diez de la mañana. El que quiera hacer proposicion concurrirá dichos dia y hora y se le enterará de los pactos y condiciones; advirtiendo que dicho arriendo dará principio en el dia primero de Abril del corriente año, y finará el 31 de Marzo de 1845.

En esta ciudad calle de la Cadena núm. 66 se componen relojes de torre.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.

Concluye la relacion de fincas nacionales inserta en el suplemento anterior.

*Núm. 3252 de la relacion.*

22. Otro en el entredicho confronta con el camino de Borobia y campo de Lucía Perez de cabida de un cahiz 4 fanegas un almud tierra, le corresponde de arriendo 2 fanegas 8 almudes trigo que al indicado precio hacen 32 rs., no tiene carga, capitalizado en 690 rs. y tasado en 110 rs. que es &c.

*Núm. 3253 de la relacion.*

23. Otro en el pozo, confronta con la fuente y campo de Juan José Modugo de cabida de 6 anegas un almud tierra, le corresponde de arriendo una anega 3 almudes trigo que á dicho precio hacen 15 rs. no tiene carga, capitalizado en 450 rs. y tasado en 50 rs. que es &c.

*Núm. 3254 de la relacion.*

24. Otro en id. confronta con otro de Lucía Perez y camino de la fuente del pozo de cabida de una anega 6 almudes tierra le corresponde de arriendo una anega trigo que al precio manifestado hacen 12 rs. no tiene carga capitalizado en 360 rs. y tasado en 40 rs. que es &c.

*En quiebra de D. Domingo Sariñena.*

*Núm. 3245 de la relacion.*

25. Otro en el Espino, confrontante con otro de Mariano Cisneros y camino de Jarque de cabida de 6 fanegas un almud de tierra y por la regla dada á los anteriores le ha correspondido de renta al presente 3 fanegas un almud trigo que al precio indicado hacen 37 rs. no tiene carga, capitalizado en 110 rs. y tasado en 160 rs. que es &c.

*Núm. 3246 de la relacion.*

26. Otro en id. en la senda de la Veguilla, confronta con otro de D. Santiago Horno y dicha senda, de cabida de 3 fanegas un almud tierra le corresponde de renta por id. una fanega 5 almudes de trigo, que á dicho precio hacen 17 rs., no tiene carga capitalizado en 50 rs. y tasado en 60 rs. que es &c.

*Núm. 3247 de la relacion.*

27. Otro en los cerradillos confronta con otro de Juan Cisneros y Mariano Cisneros, de cabida de una fanega 6 almudes tierra, le corresponde de renta 6 almudes trigo que al indicado precio hacen 6 rs. no tiene carga, capitalizado en 360 rs. y tasado en 40 rs. que es &c.

*Núm. 3151 de la relacion.*

28. Otro campo en el camino de Borobia, incul-to confronta con camino de Ciria y camino de Borobia, de cabida de un cahiz tierra, le corresponde de arriendo 6 almudes trigo, que al precio dicho hacen 6 rs. no tiene carga, capitalizado en 180 rs. y tasado en 20 rs. que es &c.

*De la iglesia parroquial de Tabuena.*

*En quiebra de D. José Villacampa.*

*Núm. 176 de la relacion.*

29. Una casa sita en el pueblo de Tabuena y su calle Berde, que confronta con otras de Agustín Bravo y Gaspar S. Juan, consta de 125 varas de sitio propio, no tiene carga, está arrendada en 200 rs. y vence su arriendo en 1.º de Noviembre próximo, capitalizada en 4500 rs. y tasada en 4400 que es &c.

*A la capellanía de Ntra. Sra. de Constantin del pueblo de Purujosa.*

*Núm. 1963 de la relacion.*

30. Una casa sita en la calle Mayor del pueblo de Purujosa, que confronta con el horno de pan cocer y dicha calle contiene 95 varas cuadradas de sitio y 28 con servidumbre, no tiene carga, está arrendada en 100 rs. y vence su arriendo en 31 de Diciembre próximo, capitalizada en 2250 rs. y tasada en 2200 rs. que es &c.

*Núm. 1962 de la relacion.*

31. Un granero en la calle real, confronta con dicha calle y casa del mismo establecimiento, contiene 40 varas cuadradas con servidumbre ó sin centro no tiene carga arrendado en 80 rs. y vence su arriendo en 21 de Noviembre próximo, capitalizado en 1800 rs. y tasado en 600 rs. que es &c.

*Núm. 1961 de la relacion.*

32. Casa en la puerta de la viila, confronta con camino de la Virgen y calle Real, contiene 80 varas cuadradas de sitio propio y 40 con servidumbre ó sin cielo, no tiene carga, arrendada en 170 rs. y vence su arriendo en 30 de Setiembre de 1844, capitalizada en 3825 rs. y tasada en 3240 rs. que es &c.

*De Ntra. Sra. de Constantin de Purujosa.*

*Núm. 3319 de la relacion.*

33. Campo en el Batejo de la hembra confronta con otros de Severo S. Juan y Miguel Ibañez su cabida 6 anegas 11 almudes tierra no tiene carga, se halla arrendado en una anega 7 almudes trigo puro y una anega 7 almudes de centeno que al precio citado hacen de renta 28 rs. 17 mrs. capitalizado en 855 rs. y tasado en 280 rs. que es &c.

*Núm. 3325 de la relacion.*

34. Otro en la cenadilla del Rejal confronta con otros de Domingo Lopez mayor y Andrés Ibañez de cabida de 2 fanegas 5 almudes tierra, no tiene carga se halla arrendado en una fanega 4 y medio almudes trigo puro y una fanega 4 y medio almudes de centeno que á dicho precio hacen la renta de 24 rs. 25 mrs. y vence su arriendo en igual dia que el anterior capitalizado en 742 rs. 2 mrs. y tasado en 380 rs. que es &c.

*Núm. 3324 de la relacion.*

35. Otro que es un yermo en el prado confronta con otro de Severo S. Juan y camino de Borobia de un cahiz 2 almudes tierra no tiene carga, está arrendado en 3 anegas trigo puro y 3 id. de centeno que al precio manifestado forman la renta de 54 rs. vence su arriendo en igual dia que los anteriores, capitalizado en 1620 rs. y tasado en 700 que es &c.

*Núm. 3329 de la relacion.*

36. Otro en la Moneruela de 6 fanegas 10 almudes tierra linda con José S. Juan menor é Hilario Villa, no tiene carga, ni está arrendado por lo que se ha girado para la capitalizacion por la renta de 30 rs. que le han graduado los peritos, capitalizado en 900 rs. y tasado en 620 rs. que es &c.

*En quiebra de D. Joaquin Hernandez.*

*Núm. 3322 de la relacion.*

37. Un cerrado ó sea 1.ª porcion de las dos en que ha sido dividido de 2 fanegas 2 almudes tierra, linda con otro de D. Domingo Lopez mayor y con rio de la Isuela, no tiene carga, esta porcion en union de la 2.ª se hallan arrendadas en 5 fanegas 3 almudes trigo puro y 5 fanegas 3 almudes centeno correspondiéndole á la presente por una regla de proporcion 2 fanegas 8 almudes trigo puro y 2 fanegas 8 almudes centeno que al precio manifestado de 12 rs. anega hacen la de 48 rs. y vence su arriendo en 31 de Agosto de 1845, capitalizado en 1440 rs. y tasado en 720 rs. que es &c.

*Núm. 3365 de la relacion.*

38. Un campo de un cahiz 6 fanegas 2 almudes en el collado sanetro linda con Juan Serrano y con Maria Serrano, no tiene carga, arrendado en 2 fanegas 7 almudes trigo puro que á dicho precio hacen 31 rs. vence su arriendo en 29 de Setiembre de 1845, capitalizado en 930 rs. y tasado en 520 que es &c.

*Núm. 3362 de la relacion.*

39. Otro de un cahiz 7 fanegas 5 almudes en el escorial linda con otro del Hospital y camino del término, no tiene carga, arrendado hasta igual fecha que el anterior en 8 fanegas 4 almudes trigo que á dicho

precio hacen la renta de 100 rs. capitalizado en 3000 rs. y tasado en 760 rs. que es &c.

*Del cabildo de la ciudad de Borja.*

*En quiebra de D. Clemente Sanchez.*

*Núm. 123 de la relacion.*

40. Una casa sita en Borja y su calle de S. Bartolomé, consta de 149 varas cuadradas de sitio linda con granero de la Tejada, no tiene carga, arrendada hasta 14 de Octubre de 1844 en 263 rs. 18 mrs. anuales, capitalizada en 5929 rs. 14 mrs. y tasada en 4021 rs. que es &c.

*Nota.* No constan cargas de ninguna especie sobre las fincas que en este anuncio no las tuvieron expresadas, cuya tasacion de todas ellas se ha practicado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y su capitalizacion segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

*Lo que se anuncia al público á fin de las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el dia y hora señalados Zaragoza 3 de Marzo de 1844. = Baltasar Pallete y Ochoa.*

## VENTA DE BIENES NACIONALES.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*Remate para el 13 de Abril á las diez de la mañana.*

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de las fincas nacionales espresadas á continuacion, he dispuesto se anuncie al público que se celebrará su remate el dia 13 de Abril de 1844 á las diez de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía de bienes nacionales, con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo ó persona que lo represente y citacion del Síndico Procurador; advirtiéndose que en el mismo dia y hora se verificarán otros remates de las propias fincas en las respectivas cabezas de partido de los pueblos donde radican, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas de menor cuantía, cuyo pago se verificará por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, á saber: el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura de venta, y los 19 restantes de año cada uno, conforme al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

*Fincas rústicas y urbanas sitas en los pueblos que se dice, partido de La Almunia.*

*Beneficio número 13 de La Almunia.*

1. Una casa en el terreno núm. 13 de 140 varas cuadradas sitio propio en La Almunia arrendada en 225 rs. 30 mrs. anuales hasta 1.º de Octubre tasada en 3536 rs. y capitalizada en 5082 rs. 12 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

2. Otra en id. núm. 14 de 140 varas cua-

dradas sitio en id. arrendada en 225 rs. 30 mrs. anuales hasta dicho dia tasada en 3943 rs. y capitalizada en 5082 rs. 12 mrs. por cuya &c.

3. Otra en id. núm. 9 de 140 varas cuadradas sitio en id. arrendada en 225 rs. 30 mrs. anuales hasta dicho dia tasada en 3486 rs. y capitalizada en 5082 rs. 12 mrs. por cuya &c.

4. Otra en barrio-curto núm. 4 de 106 varas cuadradas sitio en id. arrendada en 188 rs. 8 mrs. anuales hasta dicho dia tasada en 3332 rs. y capitalizada en 4235 rs. 10 mrs. por cuya &c.

5. Un campo de cabida de 11 cuartales en término de Riela, linda con el capítulo por tres lados y camino de Riela arrendado á Miguel Salas en union del que sigue en 3 cahices trigo corresponden á este un cahiz 6 anegas 6 almudes trigo anuales hasta 15 de Agosto de este año que al precio de 12 rs. la anega hacen 174 rs. tasado en 3750 rs. y capitalizado en 5220 rs. por cuya &c.

6. Otro de cabida de 15 cuartales en Aroña término de id., linda con Mariano Sancho y herederos de José del Campo arrendado como el anterior en un cahiz una anega 6 almudes trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 114 rs. tasado en 2437 rs. y capitalizado en 3420 rs. por cuya &c.

7. Otro de cabida de 11 cuartales 2 almudes en el camino de Riela término de id., linda con herederos de Garay, capítulo y senda de herederos arrendado en union de los cuatro siguientes á Ignacio Carreras en 9 cahices trigo corresponden á la presente por una regla de proporcion 3 cahices 5 anegas 9 almudes trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 357 rs. tasado en 3834 rs. y capitalizado en 10.710 rs. por cuya &c.

8. Otro de cabida de 10 cuartales 3 almudes en los Quiñones término de id., linda con Mateo Orna rio mediano y riego de herederos arrendado al mismo como el anterior en 6 anegas 11 almudes trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 83 rs. tasado en 898 rs. y capitalizado en 2490 rs. por cuya &c.

9. Otro de cabida de 10 cuartales en el camino de Cabañas término de id., linda con la Marquesa de Ballestar escorredero y camino de Zaragoza arrendado como el anterior en 2 cahices 6 anegas 7 almudes trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 271 rs. tasado en 2916 rs. y capitalizado en 8130 por cuya &c.

10. Otro dentro del olivar cerrado de D. Tomás Gimenez de cabida de 10 cuartales en Tañería término de id., linda con paridera del mismo arrendado al mismo en 2 anegas 7 almudes trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 31 rs. tasado en 340 rs. y capitalizado

en 930 rs. por cuya &c.

11. Otro de cabida de un cahiz con inclusion de 18 cuartales yermo en la Nava término de id., linda con Mariano Latorre y yermo de herederos de Vicente Navarro arrendado al mismo como el anterior en un cahiz 2 anegas trigo anuales hasta dicho día que á id. hacen 127 rs. tasado en 1300 rs. y capitalizado en 3630 por cuya &c.

12. Otro de cabida de 13 cuartales 2 almudes en las Ontinas término de id., linda con D. José Seron y D. Lamberto Juan arrendado á Domingo Perales en 3 cahices trigo anuales hasta dicho día que á id. hacen 288 rs. tasado en 4500 rs. y capitalizado en 8640 rs. por cuya &c.

*Beneficio núm. 15.*

*Núm. 70 de la relacion.*

13. Una casa en Barriocurto núm. 3 de 70 varas cuadradas de sitio en la Almunia arrendada en 150 rs. anuales hasta 1.º de Octubre de este año tasada en 3312 rs. y capitalizada en 3388 rs. por cuya &c.

*Núm. 71 de la relacion.*

14. Una casa en dicha calle núm. 34 de 190 varas cuadradas de sitio propio en La Almunia arrendada en 188 rs. 8 mrs. anuales hasta dicho día tasada en 3328 rs. y capitalizada en 4235 rs. 10 mrs. por cuya &c.

*Núm. 73 de la relacion.*

15. Otra en los adobares núm. 13 de 100 varas cuadradas sitio en id., arrendada en 188 rs. 8 mrs. anuales hasta dicho día tasada en 3324 rs. y capitalizada en 4235 rs. por cuya &c.

*Núm. 74 de la relacion.*

16. Otra en id. núm. 12 de 100 varas cuadradas sitio en id. arrendada en 188 rs. 8 mrs. anuales hasta dicho día tasada en 3296 rs. y capitalizada en 4235 rs. 10 mrs. por cuya &c.

*Núm. 75 de la relacion.*

17. Otra en id. número 11 de 100 varas cuadradas sitio en id., arrendada en 188 rs. 8 mrs. anuales hasta dicho día tasada en 3302 rs. y capitalizada en 4235 rs. 10 mrs. por cuya &c.

*Núm. 110 de la relacion.*

18. Un campo de cabida de 15 cuartales 2 almudes en Canova de los ribazos término de La Almunia; linda con D. José Contin, senda y riego arrendado á Pedro Calabia en union del siguiente en 4 cahices trigo corresponden á este 2 cahices una anega 4 almudes anuales hasta 15 de Agosto de este año, que al precio de 12 rs. anega hacen 208 rs. tasado en 2712 rs. y capitalizado en 6240 rs. por cuya &c.

19. Otro de cabida de 18 cuartales 3 almudes en id. término de id., linda con D. Joaquin Gimenez y D. Ramon Franco arrendado al mismo como el anterior en un cahiz 6 anegas

6 almudes trigo anuales hasta dicho día que á id. hacen 176 rs. tasado en 3282 rs. y capitalizado en 5280 rs. por cuya &c.

*Beneficio núm. 16.*

*Núm. 76 de la relacion.*

20. Una casa en los adobares núm. 10 de 100 varas cuadradas sitio en La Almunia arrendada en 188 rs. 8 mrs. anuales hasta 1.º de Octubre de este año tasada en 3246 rs. y capitalizada en 4235 rs. por cuya &c.

*Núm. 85 de la relacion.*

21. Otra calle de las Cabañas entre los números 22 y 24 de 218 varas cuadradas de sitio en id. arrendada en 80 rs. anuales hasta dicho día tasada en 1462 rs. y capitalizada en 1800 rs. por cuya &c.

*Núm. 78 de la relacion.*

22. Otra en los adobares núm. 9 de 100 varas cuadradas sitio en id. arrendada en 188 rs. 8 mrs. anuales hasta dicho día tasada en 3312 rs. y capitalizada en 4235 rs. 10 mrs. por cuya &c.

*Núm. 79 de la relacion.*

23. Otra en id. núm. 5 de 100 varas cuadradas sitio en id. arrendada en 188 rs. 8 mrs. anuales hasta dicho día tasada en 3304 rs. y capitalizada en 4235 rs. 10 mrs. por cuya &c.

*Núm. 80 de la relacion.*

24. Otra en id. núm. 7 de 100 varas cuadradas sitio en id. arrendada en 188 rs. 8 mrs. anuales hasta dicho día tasada en 3283 rs. y capitalizada en 4235 rs. 10 mrs. por cuya &c.

*Nava.* No constan cargas de ninguna especie sobre las fincas que en este anuncio no las tuvieren expresadas, cuya tasacion de todas ellas se ha practicado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y su capitalizacion segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

*Adjudicadas que sean las fincas, y hecho saber á los compradores que realicen el primer pago en el término de 15 dias con arreglo al artículo 46 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 las desmejoras que ocurriesen en las fincas serán ya de cuenta de los compradores sin derecho á reclamarlas.*

*Recibida por los compradores la adjudicacion y verificado el primer pago se entenderá que desde entonces entran en posesion de las mismas, y no se admitirá reclamacion alguna posterior sobre abono de desmejoras ó desperfectos ni restriccion del contrato, segun está prevenido por el artículo 53 de la citada Instruccion.*

*Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el día y hora señalados. Zaragoza 3 de Marzo de 1844 = Baltasar Pallete y Ochoa.*

**VENTA DE BIENES NACIONALES.**  
**INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

*Remate para el día 13 de Abril á las once de la mañana.*

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de las fincas nacionales espresadas á continuación, he dispuesto se anuncie al público que se celebrará su remate el día 13 Abril de 1844, á las once de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, y ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía de bienes nacionales, con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo, ó persona que lo represente, y citacion del Síndico Procurador; advirtiéndose que en el mismo día y hora se verificarán otros remates de las propias fincas en las respectivas cabezas de partido de los pueblos donde radican, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 Setiembre de 1841.

Fincas de menor cuantía, cuyos pagos se verificarán por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, el primero en el acto del otorgamiento de la escritura de venta, y los 19 restantes de año cada uno con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

*Fincas sitas en los términos que se dirán, partido de Ateca.*

*Primer Beneficio vacante.*  
*Núm. 1566 de la relacion.*

1. Un campo de cabida de 3 anegas en Rubial, término de Monterde, linda con mosen José Martin y rio.  
*Núm. 1567 de la relacion.*
2. Otro de cabida de 4 anegas en Solana término de id., linda con Manuel Mateo y Rio.  
*Núm. 1568 de la relacion.*
3. Otro de cabida de 10 almudes en Recuento término de id., linda con Joaquin Gimeno y Domingo Gonzalo.  
*Núm. 1569 de la relacion.*
4. Otro de cabida de una anega 6 almudes en Prado moratío término de id., linda con Antonino Marco y Rio.  
*Núm. 1570 de la relacion.*
5. Otro de cabida de una anega 8 almudes en id., término de id. linda con Antonino Marco y Joaquina Roldan.  
*Núm. 1571 de la relacion.*
6. Otro de cabida de 4 anegas 4 almudes en cuba término de id., linda con Antonio Jimeno y rio  
*Núm. 1572 de la relacion.*
7. Otro de cabida de 5 anegas en Vega alta término de id., linda con José Colas y camino Real.  
*Núm. 1573 de la relacion.*
8. Otro de cabida de 5 anegas 3 almudes en Pina larga término de id., linda con camino Real y Rio.  
*Número 1574 de la relacion.*
9. Otro de cabida de 3 anegas 10 almudes en Avellares término de id., linda con Mosen José Martin y camino Real. Las 9 tierras qua anteceden están arrendadas á Miguel Aragon menor en 3 anegas trigo morcacho anuales hasta 1.º de Setiembre de este año que al precio de 6 rs. anega hacen 144 rs. tasadas en 3308 rs. y capitalizadas en 4320 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta.  
*Del curato de Pozuel de Ariza.*  
*Núm. 1687 de la relacion.*
10. Otro de cabida de 3 cahices en la Hoya de S. Pascual término de Pozuel de Ariza, linda con Clemente Belmudez y Monasterio huerta.

*Número 1700 de la relacion.*

11. Otro de cabida de 2 anegás en la Redonda término de id., linda con camino de Monreal y Vicente Mogollón.

*Núm. 1701 de la relacion.*

12. Otro de cabida de 6 anegás en Noverra término de id., linda con D. Francisco Santapau y camino del Molino.

*Núm. 1702 de la relacion.*

13. Otro de cabida de 4 anegas en Barranquillos término de id., linda con Clemente Bermudez y cerro.

*Núm. 1703 de la relacion.*

14. Otro de cabida de 5 anegas en Calvario término de id., linda con Monasterio huerta y Faustino Enguita.

*Núm. 1704 de la relacion.*

15. Otro de cabida de una anega 18 almudes en Valnuevo término de id., linda con Barranco y herederos de Cidia.

*Núm. 1705 de la relacion.*

16. Otro de cabida de 2 anegas 10 almudes en Sendilla término de id., linda con camino de las viñas y Diego Lite.

*Núm. 1706 de la relacion.*

17. Otro de cabida de 3 anegas en cerrillo la Peña término de id., linda con Juan Remacha y Pedro Rodriguez.

*Núm. 1707 de la relacion.*

18. Otro de cabida de 6 anegas en Balsa término de id., linda camino del monte y Monasterio huerta.

*Núm. 1708 de la relacion.*

19. Otro de cabida de una anega 12 almudes en carrera Bordalva término de id., linda con Martin Velilla y barranco.

*Núm. 1709 de la relacion.*

20. Otro de cabida de una anega 12 almudes en Mancha término de id., linda con Juan Valtuena y Pedro Batucña.

*Núm. 1710 de la relacion.*

21. Otro de cabida de 4 anegas en Bancajado término de id., linda con herederos de Banbrona.

*Núm. 1712 de la relacion.*

22. Una hera de cabida de 4 almudes en carrera Bordalva término de id., linda con Manuel Vela y camino de Bordalva. Las 13 tierras monte que anteceden están en union arrendadas á Diego La Orden en 4 anegas 2 almudes trigo anuales hasta 1.º de Setiembre de este año que al precio de 10 rs. hacen 41 rs. 22 mrs. han sido tasadas en 670 rs. y capitalizadas en 1249 rs. por cuya &c.

*Núm. 1694 de la relacion.*

23. Un campo regadío de cabida de 18 almudes en Arreturas término de id., linda con Francisco Santapau y Faustino Enguita.

*Núm. 1695 de la relacion.*

24. Otro de cabida de una anega en id. linda con Josefa Gutierrez y D. Francisco Santapau.

*Núm. 1696 de la relacion.*

25. Otro de cabida de 6 anegas en Prado redondo término de id., linda con Juan Pedro Escalada y Marcelino Bermudez. Estas 3 tierras se hallan en union arrendadas á Diego La Orden en 2 cahices 4 anegas 2 almudes trigo anuales hasta 1.º de Setiembre de cada año que á dicho precio hacen 201 rs. 22 mrs. han sido tasadas en 3260 rs. y capitalizadas en 6049 rs. por cuya &c.

*(Se concluirá.)*

*Zaragoza: Imprenta Nacional.*